

RECONFIGURACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MEDIADA DE LA POBREZA EN EL ESPACIO PÚBLICO EN VENEZUELA: PODER POPULAR Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL ALÓ, PRESIDENTE

(Reconfiguration of mediated representation of poverty in the public space in Venezuela: popular power and political participation in Aló, Presidente)

Lilia Ramírez Lasso¹
Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)

ABSTRACT

The mediated representation of poverty that the media have constructed in Venezuela has been based on a model of exclusion and marginalization of the popular majorities as proscribed and negativized subjects. In contrast, the socio-political constitution of a social actor such as the Popular Power that articulates different sectors of the popular classes around the joint resolution of common demands has led to the reconfiguration of the representation of Venezuelan society by the state media since the arrival of the Bolivarian Revolution to the political power. We propose a sociohistoric path through some milestones that allow us to understand the institutionalization of Popular Power as a social actor and the discursive analysis of some mechanisms of its representation in the space Aló, Presidente, as a referent of the discourse of the Bolivarian Revolution.

Keywords: *Mediated representation. Popular Power. Aló. Presidente. Venezuela.*

RESUMEN

La representación mediada de la pobreza que han construido los medios de comunicación en Venezuela ha estado fundamentada en un modelo de exclusión y marginalización de las mayorías populares en tanto sujetos proscritos y negativizados. En contraste, la constitución sociopolítica de un actor social como el Poder Popular que articula distintos sectores de las clases populares en torno a la resolución conjunta de demandas comunes ha conllevado la reconfiguración de la representación de la sociedad venezolana por parte de los medios del Estado desde la llegada de la Revolución Bolivariana al poder político. Presentamos un recorrido sociohistórico por algunos hitos que permiten entender la institucionalización del Poder Popular en tanto actor social y el análisis discursivo de algunos mecanismos de representación del mismo en el espacio Aló, Presidente, como referente comunicacional del discurso de la Revolución Bolivariana.

Palabras clave: *Representación mediada. Poder Popular. Aló. Presidente. Venezuela.*

INTRODUCCIÓN

El modelo de representación de la sociedad venezolana que se ha configurado de manera histórica y hegemónica desde los medios de comunicación privados ha estado caracterizado por

¹ Licenciada en Idiomas Modernos (ULA), MgSc en Lingüística (ULA), y Doctora en Estudios Sociales de la Ciencia en el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC). Docente de pre y postgrado en la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago, Universidad de Los Andes, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez y Universidad Bolivariana de Venezuela. Investigadora y docente de postgrado en el Instituto de Estudios Avanzados Idea. Directora General de Desarrollo de Medios de Televisión en el MIPPCI en el área de Medios de Comunicación y Democracia Participativa en Venezuela. Decana de la Escuela Superior del IDEA. Investigadora invitada en el Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres.

construir una cierta imagen de la pobreza que se corresponde con rasgos de una identidad proscrita, marcada y asignada, al margen de un sistema que se representa como norma ideal arquetípica naturalizada (RESTREPO, 2007)².

Esta imagen de la pobreza que nos comunican cotidianamente los medios privados ha tenido un profundo impacto en el modelo general de representación mediada de la sociedad, legitimando relaciones sociales, económicas y políticas de desigualdad y exclusión que vulneran los derechos de los sectores populares mayoritarios.

En contraste, a partir de la llegada al poder político de la Revolución Bolivariana se ha configurado desde los medios de comunicación del Estado venezolano un modelo alternativo de representación de la sociedad venezolana que ha contribuido a la configuración de un actor social que encarna los sectores populares mayoritarios en una identidad de resistencia y empoderamiento (Ibid.). El *Poder Popular* aparece en la escena política contemporánea de Venezuela como un actor social que constituye una identidad colectiva para las y los sujetos que históricamente habían sido excluidos en tanto pobres.

En este artículo presentamos un recorrido por algunos hitos históricos de la institucionalización del Poder Popular en Venezuela y algunos de los rasgos con que se representa el mismo en los medios de comunicación del Estado Venezolano, en particular a partir del análisis de las dinámicas de participación mediada que se configuraron en el espacio multimodal y multimedial *Aló, Presidente*, en tanto estrategia comunicacional por excelencia de la Revolución Bolivariana. Esperamos con ello contribuir a la comprensión de algunas de las transformaciones que han reconfigurado la esfera pública mediada en Venezuela a partir de la construcción colectiva de una democracia participativa y protagónica.

² En el tema “*Nosotros somos los pobres*” del cantautor popular Gino González se recogen algunos de los calificativos que se han naturalizado en la representación de la pobreza que construyen los medios privados. Apelativos como *chusma, turba, lumpen, monos, malandros, zarrapastrosos, borrachos, vagos, flojos, sarnosos, cachifas, macacos, perraje*, hacen alusión a algunos de los rasgos metafóricos mediante los cuales se ha construido una identidad marcada desde la negatividad, profundamente asociada con un estado no sólo de privación, sino además de una exclusión naturalizada del ejercicio de los derechos básicos del ser humano.

1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL PODER POPULAR EN VENEZUELA

La crisis del sistema político venezolano, que tuvo su mayor expresión en los años ochenta, cumplía con tres variables que erosionaban al mismo tiempo el sistema todo (Kornblith, 1996, p. 166), la crisis del modelo socioeconómico, figurado principalmente en el modelo rentista; la crisis del modelo de representación y de legitimidad, que se mostraba con especial crudeza en la ruptura del modelo bipartidista de democracia representativa que había secuestrado y colonizado todos los demás sectores organizados (LEVINE, 2001, p. 11), al punto de llegar a fraguar lo que se ha caracterizado como una *democracia pactada* concertada entre los representantes y dirigentes de los partidos políticos (PUERTA, 2008, p. 119-120); y la crisis de los mecanismos de generación de consenso y canalización de conflictos, que mostró su peor rostro en la represión estatal en contra del pueblo durante la rebelión de febrero de 1989 conocida como *El Caracazo*.

En medio de este panorama en los años ochenta comienza a cobrar mayor fuerza en Venezuela un discurso que presenta la participación política como una forma de abordar la profunda crisis de un modelo democrático representativo secuestrado por los partidos políticos (LÓPEZ MAYA, 2014; BRICEÑO; MAINGON, 2015), y también por las élites económicas, que usufructuaban del poder político con el fin de preservar sus propios intereses.

Estas expresiones, especialmente en el plano discursivo, que reconocían la necesidad de aumentar el grado de participación como forma de atender las cada vez mayores y más álgidas demandas de la población aportaron en la incipiente generación de un consenso a lo interno del ámbito político en torno a la noción de una democracia participativa, como forma legítima de superar la crisis del sistema político en Venezuela (LÓPEZ MAYA, 2014). Sin embargo, la materialización de tal idea demandaba necesariamente la transformación radical de las fuerzas políticas que habían servido hasta el momento a los intereses de una élite político-económica, negada a ceder espacios de participación a las amplias mayorías. Tal escenario sólo pudo emerger a finales de los años noventa, en la configuración de un proceso constituyente de consulta amplia y mayoritaria en torno a la redacción de una nueva Constitución soberana, impulsada en 1999 por el Presidente Hugo Chávez.

Respecto al proceso de constitución del liderazgo de Chávez como expresión de estas demandas por una ampliación del espacio público de participación, Laclau señala que:

En el caso venezolano, la transición hacia una sociedad más justa y democrática requería el desplazamiento y la ruptura radical con una élite corrupta y desprestigiada, sin canales de comunicación política con la vasta mayoría de la población. Es decir que

cualquier avance demandaba un cambio de régimen. Pero para lograrlo, era necesario construir un nuevo actor colectivo de carácter popular. Es decir que, en nuestra terminología, no había posibilidad alguna de cambio sin una ruptura populista. Ya hemos señalado los rasgos definitorios de esta última, todos los cuales están presentes en el caso chavista: una movilización equivalencial de masas; la constitución de un pueblo; símbolos ideológicos alrededor de los cuales se plasme esta identidad colectiva (el bolivarianismo); y, finalmente, la centralidad del líder como factor aglutinante. (2006, p. 60) ...

[...] a lo que asistimos es a una movilización y autoorganización de sectores previamente excluidos, que ha ampliado considerablemente las dimensiones de la esfera pública. (2006, p. 61)

Es posible entender que el proceso de articulación de un sujeto colectivo organizado impulsó la irrupción en la esfera pública de una demanda común por mayor participación para las mayorías en el proceso de la política y la construcción de la democracia, y con ello la institucionalización de lo que conocemos como democracia participativa y protagónica en Venezuela. Esta institucionalización se configuró en principio por vía del proceso constituyente en torno al debate de una nueva constitución nacional, como forma de sistematización, traducción y registro de la voluntad del Pueblo.

En cuanto a la representación mediada de los sectores populares tanto en el discurso mediático (medios privados y públicos) como en el discurso institucional gubernamental y de Estado, destacan en este primer periodo la rebelión civil de *El Caracazo* el 27 de febrero de 1998 y el intento de derrocamiento del gobierno de Carlos Andrés Pérez por parte de los militares comandados por Hugo Chávez del 4 de febrero de 1992, como dos hitos claves para comprender la representación hegemónica de la pobreza mostrada como la barbarie por parte de los medios privados y públicos de comunicación en Venezuela antes de la llegada al poder político de la Revolución Bolivariana. Tanto desde el discurso institucional como desde el discurso mediático, los pobres, los civiles del 27-F y los militares del 4-F, que se rebelaron en contra del sistema establecido se presentaban como sujetos irracionales al margen de la ley³. Fue justamente a partir de la breve declaración mediada del entonces Teniente Coronel Hugo Chávez en la mañana del 4-F que comenzó un proceso de reconocimiento en la esfera pública de las demandas populares como un actor social mayoritario que reclamaba un cambio en el sistema que vulneraba sus derechos.

³ El discurso oficial justificaba la suspensión de las garantías constitucionales y el toque de queda (suspensión del libre tránsito) mediante el uso de calificativos como actos de pillaje, violencia, ola de intranquilidad, desorden, saqueos, delincuentes, destrucción, minorías, pequeños núcleos, entre otros. Las medidas de emergencia tomadas por el Gobierno de Carlos Andrés Pérez sirvieron como referentes que institucionalizaron la violencia de Estado en contra de los sectores populares, bajo la premisa del retorno a la paz y el orden público en la nación.

Podemos entonces entrever así que ante la evidente irrupción de los sectores populares mayoritarios en la esfera pública política, la institucionalidad del Estado y los medios de comunicación privados y públicos optaron por construir una representación de estos sujetos en tanto proscritos y marginalizados, esto es, al margen del sistema que se presentaba como norma ideal.

Instancias del Poder Popular: De la democracia participativa al Estado Comunal

La CRBV se configura como la primera expresión concreta institucional de emergencia y legitimidad del ejercicio participativo de la democracia en Venezuela; a partir de 1999 comienza con ella un proceso de conformación e institucionalización de las formas e instancias participativas y protagónicas del Poder Popular que se erige en sí mismo como un proceso constituyente en constante transformación. En este sentido, López Maya acota que,

El enfoque participativo de la Constitución propició un conjunto de políticas, leyes e innovaciones participativas (...). En una primera etapa, entre 1999 y 2006, el gobierno del presidente Hugo Chávez estimuló la apertura del aparato del Estado a múltiples experiencias para la coestión en políticas públicas con las comunidades organizadas. El Gobierno buscó como objetivo la creación de condiciones propicias a la inclusión social y el empoderamiento popular mediante la acción mancomunada de ciudadanos, comunidades organizadas y funcionarios públicos en la resolución de los agudos déficits de acceso a derechos y servicios públicos básicos que padecen las mayorías pobres del país. (2013, párraf. 2).

2 PRIMERAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN POPULAR (1999-2005)

La *primera fase* del gobierno del Presidente Hugo Chávez (1999-2005) está marcada por la generación de las primeras instancias formales reconocidas de participación popular⁴. Destacan entre ellas los *Consejos Locales de Planificación Pública* (CLPP) (Artículo 182 de la CRBV), contemplados como instancias dentro del Consejo Federal de Gobierno (CFG), que es concebido como el órgano a cargo de la planificación y coordinación de políticas para la consecución del proceso de descentralización y la transferencia de competencias desde el Poder Nacional a los poderes locales (Artículo 185 de la CRBV).

Los CLPP se configuran así como el primer espacio formal para la organización de la participación local y tenían como función servir como un punto de articulación entre las comunidades

⁴ De acuerdo con García-Guadilla (2007) los Círculos Bolivarianos (CB) se encuentran *entre las primeras figuras creadas para la participación social y política a nivel local*, sin embargo, esta instancia de organización fue rápidamente transformada para asumir un carácter específicamente de organización política, sumándose a otras figuras de participación política como las Unidades de Batalla Electoral que fueron paulatinamente generando instancias más formales de organización política y más tarde se aglutinarían en torno a la conformación del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y el Gran Polo Patriótico (GPP).

organizadas, los funcionarios de los gobiernos local y regional, y los representantes de los partidos políticos. A partir de los CLPP se impulsaría la conformación de *Consejos Comunales* (CC), pensados como uno de los mecanismos abiertos y flexibles de participación (CRBV artículo 184) y que tenían como propósito transferir competencias de gestión de los servicios sociales a la comunidad, así como generar espacios de participación en la formulación, ejecución y evaluación de programas sociales y económicos de desarrollo municipal a fin de garantizar que los mismos dieran respuesta a las demandas inmediatas de las comunidades (BRICEÑO; MAINGON, 2015).

La Ley Orgánica de Planificación, sancionada en 2002, reconoce los CLPP como parte del Sistema de Planificación Nacional, y en ese mismo año se sanciona la Ley de los CLPP que regula el funcionamiento de estos espacios y establece que los mismos deben promover una red de consejos parroquiales y comunales destinados a convertirse en núcleos de participación y protagonismo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas. Los CC se incorporarían en los CLPP mediante vocerías, y estos a su vez conformarían Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPCPP) a nivel regional, que se incorporarían directamente al CFG. Los CLPP evidenciaban una visión de descentralización del poder local, combinaban los principios de representación y participación, y legitimaban la participación de la diversidad de organizaciones sociales que hacían vida en el ámbito municipal (Bastidas, 2007).

Si bien muchas comunidades comenzaron procesos de organización bajo la orientación del marco legal previsto para los CLPP, la falta de información y promoción de estos mecanismos, especialmente por parte de los funcionarios de gobiernos locales, así como el desconocimiento general del funcionamiento de los mismos incidió en una baja participación a través de estas instancias (BRICEÑO; MAINGON, 2015), que más tarde sería reformuladas legalmente para dar paso a la formalización de los Consejos Comunales como una de las células de la participación protagónica en Venezuela.

Por otra parte, emergen desde la organización popular de base nuevas formas de participación que van ganando legitimidad y reconocimiento por parte de las estructuras políticas formales. Se trata de formas de participación marcadas principalmente por su carácter territorial y un campo de acción sectorial que permitía delimitar claramente sus intereses y objetivos y generar rápida adhesión popular a las mismas en torno a demandas álgidas de las comunidades. Estas instancias de participación expresan una concepción del territorio social concebido territorios sociales que configuran espacios de vida para la gente en los que se dirimen necesidades comunes (D'ELIA, 2002).

Podemos identificar en esta primera etapa, por una parte, la conformación de instancias sectoriales como las *Mesas Técnica de Agua* (MTA) y los *Consejos Comunitarios de Agua* (CCA), orientadas a la resolución de problemas locales de acceso al servicio del agua así como de saneamiento, así como los *Comités de Tierras Urbanas* (CTU), cuyo propósito original para abordar la legalización de la situación de la tenencia de tierras en asentamientos informales y aportar a la resolución de otros problemas inherentes al hábitat fue trascendido hacia una organización participativa que buscaba la configuración de un nuevo tipo de ciudad más humana (LÓPEZ MAYA, 2014), y las *Mesas de Energía*, que buscaban regularizar y mejorar el acceso al servicio de energía eléctrica, en especial en asentamientos informales. Igualmente, y con un carácter menos estructurado formalmente, se establecen *redes solidarias populares* para la atención de necesidades colectivas comunes que se expresan especialmente en el apoyo a la conformación de un sistema de Misiones sociales destinadas a la atención de necesidades sociales como la salud (Misión Barrio Adentro), la educación (Misión Robinson, Ribas y Sucre), la identidad (Misión Identidad), así como la Producción social (Misión Vuelvan Caras), entre otras. Estas redes solidarias populares alcanzan diversos grados de organización e institucionalización, llegando incluso a constituirse como Comités sectoriales locales, como es el caso de los Comités de Salud que cobraron un rol protagónico en el establecimiento de una Red de atención primaria comunitaria en Venezuela. Estos esfuerzos han sido caracterizados como primeras muestras concretas de procesos de organización local y popular para la resolución de problemas comunes que antes eran abordados exclusivamente de manera individual, y que ante el impulso de formas de participación por parte del gobierno y el Estado comienzan a constituirse como expresión de lo que se ha denominado Poder Popular (LACABANA, 2009). Así mismo, se ha señalado que estas primeras formas de organizaciones comunitarias impulsaron la conformación de un tejido organizativo popular denso y autónomo que potenció las condiciones de empoderamiento personal y colectivo (LÓPEZ MAYA, 2014)

Por otra parte, podemos también destacar la promoción entre los años 2001 y 2002, marcados por la agudización del conflicto político entre la oposición venezolana y los factores que conforman la Revolución Bolivariana, de las Asambleas de Ciudadanos (AC), como instancia de participación sociopolítica con rango constitucional, empleada por vecinos, especialmente de la clase media, para expresar su desacuerdo con el Gobierno del Presidente Hugo Chávez. Las AC se conformaron a partir de las antiguas asociaciones de vecinos, constituidas mayoritariamente en urbanizaciones de la clase media, sin embargo las mismas trascendieron sus objetivos y espacio territorial, amparadas en el

reconocimiento que hace la Constitución a estas formas de participación como no delimitadas a un ámbito territorial específico. En medio de la profunda polarización de los años 2001 y 2002⁵, las AC se asociaron rápidamente con los partidos políticos de la oposición en medio del conflicto político y fueron utilizadas como forma de organización para *salir de Chávez* (GARCÍA-GUADILLA, 2006). Las AC se aglutinaron bajo los lineamientos de lo que se conformó en ese momento como la Coordinadora Democrática que agrupaba un diverso espectro de organizaciones sociales y políticas de la oposición (GARCÍA-GUADILLA, 2007), y era dirigida por antiguos representantes de las élites partidistas, así como directivos de la Federación de Cámaras de empresarios, y otros gremios de las élites económicas del país. A pesar de esta evidente politización de las AC como forma de organización participativa, destaca el hecho de que la clase media venezolana también comenzara a empoderarse de los nuevos mecanismos de participación previstos en el marco constitucional impulsado por el gobierno bolivariano para sus intereses comunes.

En relación con la representación mediada del Poder Popular por parte de los medios privados en Venezuela resulta fundamental destacar la cobertura de los hechos que constituyeron el Golpe de Estado en contra del Presidente Hugo Chávez, cuando ante el secuestro del Presidente y el control de los medios del Estado por parte de los sectores golpistas de la oposición, el pueblo se movilizó ante el Palacio de Gobierno para exigir el regreso del Presidente constitucional. Esta movilización fue silenciada e invisibilizada por los principales medios privados del país, que transmitieron durante buena parte del segundo día del golpe caricaturas infantiles, como un mecanismo para intentar desmovilizar al pueblo y convencer a la opinión pública de la aparente normalidad que intentaba decretar el régimen golpista.

3 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNALES (2006-2009)

A partir del año 2006, con el direccionamiento político definido por el propio Presidente Chávez como la *explosión del Poder Popular* que se tradujo en un primer momento en la promulgación de la Ley de los Consejos Comunales, podemos identificar el inicio formal de una *segunda etapa* de institucionalización de las instancias de participación del Poder Popular en Venezuela (2006-2010), si bien los CC tienen ya asidero legal explícito en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2005, que establece el carácter participativo de estos espacios e indica que sus funciones buscan

⁵ Especialmente notoria en la ruptura del hilo constitucional por parte de la oposición, en forma de un Golpe de Estado, caracterizado como uno de los primeros golpes mediáticos (Cfr. García, Luis Britto, 2008).

complementar el ejercicio del Poder Popular al formar parte del sistema nacional de planificación. La LOPPM concibe a los CC como espacios para la descentralización y transferencia de competencias mediante la formulación, ejecución, evaluación y control de obras, programas, empresas y otras formas asociativas, así como de procesos orientados hacia la autogestión y cogestión (BRICEÑO; MAINGON, 2015).

En el año 2006 se da el proceso de reforma de la Ley orgánica de los CLPP, así como la aprobación de la Ley orgánica de los CC. Ambos procesos indicaban la intención institucional de impulsar los CC como forma de participación que canalizaría las principales funciones de los CLPP a un nivel más local y directo en las propias comunidades.

La Ley orgánica de los CC indica en su artículo 2 que,

Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales, y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y los proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Se entiende entonces que se trata de una primera instancia, en cuanto a su carácter celular dentro del sistema de participación, de institucionalización de la participación popular, y con ello se configuran como el espacio para el ejercicio de la democracia directa en el que se expresa la soberanía directa del pueblo organizado (BRICEÑO; MAINGON, 2015).

En primer lugar destaca la concepción de comunidad que se expresa en la LOCC, que indica que las mismas se definen por relaciones sociales, culturales, económicas e históricas, y se constituyen entre 200 y 400 familias para áreas urbanas y a partir de 20 familias para las zonas rurales (Art. 4). Podemos apreciar así que se reconoce que las comunidades son formas de organización que trascienden lo exclusivamente territorial y expresan relaciones humanas de diversa índole.

Los CC se constituyen mediante la conformación de la Asamblea de Ciudadanos, máxima instancia de decisión, que está integrada por todas y todos los habitantes de una comunidad mayores de 15 años (artículo 6 de la LOCC), lo que reconoce el derecho de participación por igual a todas y todos los miembros de la comunidad, trascendiendo incluso la noción de ciudadanía plena de la adultez que habilita al ciudadano al ejercicio pleno de determinados derechos en Venezuela a partir de los 18 años (el ejercicio al voto, por ejemplo). La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, tal y como la concibe la

LOCC, tiene la potestad de designar el equipo electoral mediante el cual se designarán las vocerías que constituyen el CC a través de una asamblea constitutiva comunitaria.

Si bien el CC tiene un grado de representatividad de la comunidad, no puede abrogarse la soberanía plena de la misma, pues la Asamblea de Ciudadanos se mantiene siempre como *la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario* (Art. 20). Se trata de una articulación de un primer momento de participación, reconocido en la comunidad plena, con un segundo momento representativo, la designación mayoritaria de los integrantes del CC, y un tercer momento de participación de control que recae nuevamente en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como instancia de aprobación de las propuestas de ejecución que el CC diseña o ejecuta.

Los CC en esta concepción se perfilan como una instancia de organización e institucionalización de la participación misma, que sirve como mediación directa entre la comunidad plena y el resto de las instituciones democráticas del sistema. Vistos así, los CC tienen más una naturaleza de servicio que de representación o gobierno, y se ven sometidos siempre a una doble presión de constitución y control por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

La LOCC reconoce atribuciones a los CC para organizar la participación popular y actuar en diversos ámbitos de competencia como la salud, las tierras urbanas, la vivienda y el hábitat, la economía comunal, seguridad y defensa integral, comunicación, deportes y recreación, alimentación, servicios, protección social, familia, género, atención a necesidades especiales, pueblos indígenas, además de los que la comunidad considere pertinente para su desarrollo (Art. 28).

Así mismo, los CC están concebidos como mecanismos de ejecución comunitaria de obras para el beneficio común, por lo que la LOCC contempla mecanismos de planificación (Art. 44 – 46), así como mecanismos de gestión y administración de recursos (Art. 47- 55).

A finales del año 2009 se aprobó una nueva Ley Orgánica de los CC (LOCC) que ratifica a los CC como instancias de participación y amplía sus ámbitos de acción, tanto en materia de seguridad y defensa, reconociendo su capacidad para articular directamente con organismos de la FANB en la defensa de la soberanía, así como en materia de producción, impulsando un modelo de producción local. Se ha destacado que la nueva LOCC reconoce tanto a los CC como a las Comunas como sujetos de descentralización administrativa, con prioridad para la transferencia directa de recursos y servicios públicos por vías como las establecidas en el marco del Consejo Federal de Gobierno. Igualmente, la nueva LOCC reconoce a los CC personalidad jurídica, por lo que se expresa que tienen derechos, responsabilidades penales y administrativas.

Los CC han experimentado un fuerte arraigo entre las organizaciones sociales populares en Venezuela, que han encontrado en esta instancia de participación una forma de ser protagonistas en la planificación y ejecución de las políticas públicas, y especialmente porque las comunidades han logrado encarnar esta instancia como una forma de organización para el abordaje directo de demandas comunes álgidas como los temas de la vivienda y el hábitat, la salud, educación, alimentación y servicios básicos, en lo que respecta al ejercicio de la política como gestión común de los recursos. En el plano político, como ejercicio de la vida social en colectivo, organizaciones que conforman el movimiento social popular han señalado que los CC son la piedra angular de construcción del Poder Popular (GARCÍA-GUADILLA, 2007).

Si bien los CC han sido implementados mayoritariamente en comunidades populares, también se ha señalado que sectores de la clase media han emprendido igualmente la conformación de CC, en especial en aquellas urbanizaciones que conformaron AC durante el conflicto político 2002-2005. Los CC, tanto los de los sectores populares, como los de la clase media, han tenido como principal actividad la formulación de proyectos que mejoren la calidad de vida de las comunidades, solicitando para ello recursos que el gobierno ha canalizado directamente a los CC (Ibíd.).

En cuanto al carácter político-partidista, se ha señalado que los CC han sido bandera política de la Revolución Bolivariana, dado que se ha propuesto que estos sean motores para el impulso de transformaciones de tipo político en lo territorial, como su incorporación a la propuesta de los Cinco Motores de la Revolución Bolivariana (2006-2007) en la que se concebía a los CC como parte del quinto motor, *la Explosión del Poder Popular*, para la construcción del Socialismo del Siglo XXI. Sin embargo, así como la clase media ha encontrado también en los CC un mecanismo de organización para el abordaje de sus necesidades comunes, la dirigencia de la oposición venezolana también ha llamado a quienes les respaldan a conformarse en CC como forma de articulación en el plano político⁶⁷.

Hasta el año 2014 existían en Venezuela 40.035 Consejos Comunales conformados a lo largo de los 315 municipios de toda la geografía nacional; de acuerdo con el Censo desarrollado por el MPPPC. Esta cifra da cuenta de un modelo de organización y participación popular que viene desarrollándose y

⁶ Cfr. Declaraciones del ex candidato presidencial opositor Manuel Rosales (2006) reseñado el 02 de febrero de 2007 en El Nacional.

⁷ Si bien ha habido llamados por parte de ambos bandos políticos a los CC a incorporarse como parte activa de los proyectos políticos (socialismo vs liberalismo) que se han delineado como parte de la pugna política en Venezuela, algunos autores señalan que los CC han sido cooptados por organizaciones políticas pertenecientes al proceso revolucionario bolivariano en Venezuela (López Maya, 2014; Briceño, 2014), llegando incluso a desconocer su legitimidad en cuanto mecanismos de participación popular.

ha encontrado una amplia aceptación y apropiación por parte de las comunidades, especialmente en los sectores populares del país. Se ha señalado que los CC conllevan limitaciones en el ejercicio de la participación democrática, pues los mismos se ven delimitados a una expresión local de la democracia directa (GARCÍA-GUADILLA, 2008; LÓPEZ MAYA, 2014; BRICEÑO; MAINGON, 2015). Esta limitación en lo territorial ha encontrado respuesta institucional en la propuesta de conformación del Estado Comunal, constituido por comunas que agrupan a su vez a los Consejos Comunales, como forma de organización colectiva que trasciende lo local.

De acuerdo con López Maya (2014), los Consejos Comunales son valorados positivamente, en especial por las comunidades populares, pues funcionan tanto como mecanismos de participación en un sentido de autogestión y cogestión de la administración de recursos, pero también como un espacio de fortalecimiento de la participación política en sí misma, del cual emergen nuevos liderazgos locales y nuevas formas de relacionamiento entre la sociedad, el Estado y el Gobierno.

[Los Consejos Comunales] y el Estado comunal gozan de importante valoración positiva en las comunidades barriales, porque es una manera de solucionar problemas de servicios y/o derechos de los que están muy urgidos los pobres. Cuando un CC ha logrado registrarse y sus proyectos aprobarse y recibir recursos, los participantes aseguran que hay un aumento en la calidad de vida del barrio, y que el autodesarrollo personal y comunitario se fortalece. Del autodesarrollo personal surgen nuevos líderes comunitarios y políticos. La mejora del acceso a servicios públicos estimula más participación para otros proyectos. Hay sentimientos de inclusión y percepción de un Estado-gobierno más incluyente y democrático. Estas percepciones apuntan a tendencias que potenciarían en principio el empoderamiento y atributos de ciudadanía.

Se ha reconocido el alto riesgo de que los CC se desvirtúen en mecanismos clientelares de acceso a los recursos que administra el Estado, por lo que se ha propuesto que los mismos se conciban como verdaderas instancias de participación que trasciendan el ámbito de gestión administrativa para convertirse en formas de organización popular con fuertes lazos identitarios que consoliden el tejido organizativo sociopolítico en Venezuela (TROUDI, 2006). De esta manera se apunta hacia un proceso de repolitización mediante el ejercicio de los mecanismos de participación democrática, que permitan la praxis de la política en colectivo (BONILLA; HARNECKER; TROUDI, 2005).

4 PODER POPULAR, COMUNAS Y ESTADO COMUNAL (2010-2013)

A partir del año 2010 se configura en Venezuela una transformación, especialmente de carácter legislativo, que enmarca un proceso de ampliación de los mecanismos de participación popular, y que

está enmarcada a su vez en un impulso por parte del gobierno bolivariano de la participación como expresión de la democracia soberana, y en una explícita intención institucional de avanzar hacia la conformación de un Estado Comunal, como manera de transformar de base la institucionalidad del Estado, caracterizado como burgués, que sustentó el modelo de democracia representativa burguesa en Venezuela.

Este proceso tiene su fundamento en la aprobación en el año 2009 del Proyecto de Ley de Participación y Poder Popular, que explicita los fines de la participación y cimenta las bases institucionales para la conformación de las diversas instancias del Poder Popular, entendido como un poder más dentro del sistema político que ejerce una función de regulación, demanda, y control que mantiene en tensión con los demás poderes, pero también participa de manera directa de la planificación, ejecución y control de actividades en articulación con los otros poderes.

La LPPP concibe como función del Poder Popular *impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia* (Art. 5 y 7).

En 2010 se aprueba la Ley y el Reglamento del Consejo Federal de Gobierno (LCFG, 2010), que reconoce los CC y las *comunas* como parte de las *organizaciones de base del Poder Popular*, así como sus funciones en tanto instancias de planificación. Esta ley especifica además que las Regiones Federales de Desarrollo (RFD) son el órgano que dirige los procesos de planificación y transferencia de competencias directas a los CC y las comunas.

Igualmente, a finales de este año se aprueban cinco leyes relativas al poder popular⁸, el Estado Comunal, y el sistema económico comunal, como un impulso institucional a un nuevo modelo de participación protagónica, destinado a transformar en efecto la institucionalidad existente, bajo los preceptos de un modelo político fundamentado en la doctrina bolivariana, y con un particular enfoque en el ámbito económico-productivo.

La Ley Orgánica de las Comunas (LOC) define en su artículo 5 a la *comuna* como el

Espacio socialista que como entidad local es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia como

⁸ Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley Orgánica de Planificación Pública y Comunal, Ley Orgánica de Contraloría Social, y Ley Orgánica del Sistema de Transferencia de Competencias y Atribuciones de los Estados y Municipios a las Organizaciones del Poder Popular.

un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Esta concepción de las comunas permite la organización de las comunidades de acuerdo con intereses y propósitos comunes, que van más allá de la organización o delimitación territorial, pues las comunas trascienden delimitaciones municipales o estatales, priorizando formas de reconocimiento de lo común fundamentadas en valores históricos, sociales, culturales y socio-productivos.

La LOC concibe las comunas como la célula primaria del Estado Comunal, por lo que les reconoce también potestades de tipo legislativo (Parlamento Comunal) y ejecutivo (Consejo Ejecutivo), entendiendo que las mismas son formas de organización complejas que regulan la forma de vida en común de diversas comunidades y por ende asumen el abordaje de asuntos de diversa naturaleza a una escala mayor que la de los CC. Para ello, la Ley define entre sus atribuciones la capacidad que tiene la comuna como organismo que ejerce la justicia comunal, por ejemplo, entendida como un medio alternativo de justicia que promueve el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualquier otra forma de solución de conflictos, ante situaciones derivadas directamente del ejercicio del derecho a la participación y a la convivencia comunal, de acuerdo a los principios constitucionales del Estado democrático y social de derecho y de justicia, sin contravenir las competencias legales propias del sistema de justicia ordinario (Art. 6)⁹.

Bajo las figuras del Estado Comunal, las comunas pueden constituirse en nuevas formas de organización como las Ciudades Comunales, que pueden a su vez agregarse en Federaciones de Ciudades Comunales, y estas a su vez en Confederaciones de Ciudades Comunales, con el objetivo de ampliar y fortalecer la acción del autogobierno comunal (Art. 57).

Podemos identificar en esta tercera etapa de conformación del Poder Popular una instancia que busca concretar las funciones de las instancias del mismo en lo territorial, con especial atención a lo socio-productivo. Si la CRBV y las leyes primeras leyes del Poder Popular (LOCC, LOPP) sirvieron de marco institucional general para la emergencia y el reconocimiento del Poder Popular, con lo que se iniciaba un proceso de empoderamiento de los medios políticos para la participación, las cinco leyes del Poder Popular y el Estado Comunal impulsaron una transformación que buscaba dar concreción al mismo, mediante la visión de un Estado conformado por la organización del Pueblo en formas de participación que permitan ejercer su soberanía plena, empoderándose ahora de los mecanismos y

⁹ El Presidente Maduro ha propuesto la incorporación de atribuciones en torno a lo electoral a las Comunas, si bien ya se asume que en el nivel del Consejo Comunal la Asamblea de Ciudadanos ejerce funciones de esta naturaleza al ser el ente que legitima la instancia que regula la elección del CC.

medios de producción para garantizar así su independencia y soberanía. La economía social pasa ahora al centro del nuevo modelo socio-económico-productivo (CORDERO, 2013), y el Estado Comunal se concibe no sólo como mecanismo para el ejercicio de la soberanía política, sino más aún como mecanismo de garantía de la soberanía económica y productiva de la nación.

5 REPRESENTACIÓN MEDIADA DEL PODER POPULAR EN *ALÓ, PRESIDENTE*

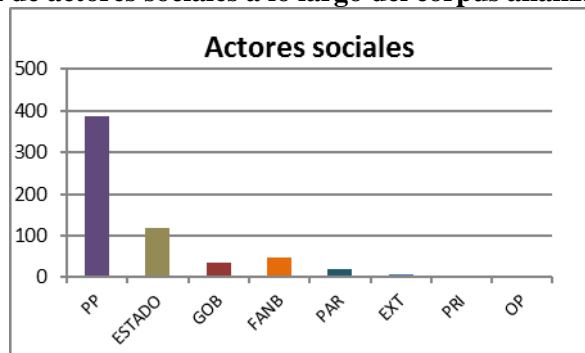
A partir de este recorrido sociohistórico por algunos hitos de la institucionalización del Poder Popular como actor social dentro de la esfera pública política en Venezuela, podemos enmarcar el rol de este actor dentro de las dinámicas de participación política que se configuraban en el espacio *Aló, Presidente*, que constituyó la estrategia comunicacional de mayor impacto en los medios del Estado venezolano durante trece años de transmisiones.

Es pertinente aquí destacar que partimos de una noción de actor social que se configura mediante la interacción de los sujetos que se organizan en el espacio público, a partir de la autodefinición y la diferenciación de los otros, y se constituyen en formas de organización social para construir finalmente vida en sociedad. Se trata de un doble proceso que determina no sólo la individualización del sujeto, si no a su vez la construcción del mismo en tanto actor social (TOURRAINE, 1984).

A partir de esta visión, y mediante el análisis discursivo de las formas de nominación de los sujetos participantes que pudimos identificar en un corpus constituido por las 22 emisiones del espacio *Aló, Presidente* correspondientes al año 2010, se identificaron las diversas variantes de autopresentación de los sujetos identificados en el corpus delimitado, para luego generar categorías más amplias que permitieran identificar actores sociales con características e intereses comunes, y así poder entrever las dinámicas de participación que establecen estos actores en el espacio público analizado.

Se analizó un total de 622 sujetos participantes, mediante la identificación de las categorías de presentación de los mismos y sus instancias de pertenencia, a partir de lo cual se pudo identificar los siguientes actores sociales:

Gráfico 1: Distribución de actores sociales a lo largo del corpus analizado (total de 622 sujetos)



(PP = Poder Popular (388), Estado (119), GOB = Gobierno (34), FANB = Fuerza Armada Nacional Bolivariana (49), PAR = Partidos Políticos (14), EXT = invitados especiales y otros actores externos (6), PRI = Sector Privado (3), OP = Otros poderes (2).
Elaboración propia.

El Poder Popular se presenta en el contexto sociopolítico venezolano como una categoría de participación política que agrupa a los sujetos organizados en sus comunidades para la resolución de necesidades comunes.

6 CATEGORÍAS E INSTANCIAS

Se identificaron en un primer momento categorías plenamente coincidentes con la noción de Poder Popular que se ha construido en tanto poder político que aglomera a todas las instancias de organización social constituidas como forma de autogobierno popular, en el marco del desarrollo de una democracia participativa y protagónica, tal y como se enmarca en la CRBV (preámbulo, art. 5, 70), y en las Leyes del Poder Popular. En este sentido, categorías como *vocero(a)*, *representante*, *integrante*, o *miembro*, relacionadas con instancias de pertenencia como *consejo comunal*, *comuna*, *comunidad*, *sala de batalla*, *mesa técnica*, *banco comunal*, *fundo*, *comité*, *frente*, *movimientos sociales*, se identificaron como un primer núcleo de sujetos pertenecientes al actor social Poder Popular, al estar formalmente constituidos en figuras e instancias dentro del mismo y reconocidas ampliamente como tales en el entorno político, tanto social como legal, venezolano.

Seguidamente se identificaron los sujetos pertenecientes a instancias identificadas como *Misiones Sociales* -programas desarrollados por el GRBV para la atención de necesidades sociales mediante mecanismos de participación directa del pueblo- dentro de las cuales destacan las misiones destinadas a atender necesidades como la salud (Misión Barrio Adentro), la vivienda (Misión Vivienda y Barrio Nuevo Barrio Tricolor), la educación (Misión Robinson, Ribas, Sucre). Entre las categorías de

nominación de estos sujetos destacan principalmente *beneficiario(a)*, *usuario(a)*, pero también *habitante*, *estudiante*, *trabajador(a)*, *facilitador(a)* *vocero(a)*, o *integrante*.

Por último, se identificaron sujetos que sin estar formalmente incluidos en instancias del *Poder Popular* o en *Misiones Sociales*, se presentan como sujetos organizados en función de la atención de necesidades sociales como la vivienda, la salud, o la educación. En esta sub categoría destacan los sujetos que se presentan como *víctimas* de la *estafa inmobiliaria*, pues exponen, a lo largo de varias emisiones del corpus analizado, una necesidad puntual que los obliga a organizarse para presentar una demanda específica de vivienda, ocasionada por la estafa organizada por un grupo de empresarios que ofertaron diversos conjuntos o urbanismos a familias que pagaron en algunos casos varias veces el valor de la vivienda ofertada sin haber tenido acceso a la misma¹⁰. También se identificaron en este grupo sujetos que se presentan como *damnificados* de diversas *comunidades*, víctimas de tragedias naturales, quienes en el corpus hacen parte de comunidades albergadas y organizadas en refugios dispuestos por el Estado para la atención de sus necesidades básicas, durante el tiempo requerido para su asignación a una nueva vivienda con condiciones seguras y dignas.

En total se identificaron 388 sujetos participantes caracterizados dentro del actor social *Poder Popular*, de un total de 622 participaciones, lo que constituye el 62,4% de todos los sujetos caracterizados.

No sólo el Poder Popular se representa de manera mayoritaria en las participaciones que se configuran en el espacio público mediado en *Aló, Presidente*, sino que este actor se representa como un sujeto de transformación que a partir de la deliberación y la articulación de demandas con el Estado, el Gobierno y la FANB se empodera y construye nuevos mecanismos para el ejercicio de la política protagónica. En este sentido, el Poder Popular aparece en este modelo de representación de la sociedad venezolana como el actor central que figurativiza la noción de poder constituyente que demanda constante de una serie de transformaciones por parte del poder constituido a fines de generar nuevas maneras de entender y experimentar la democracia como sistema político de construcción de una vida en comunidad.

Esta representación alternativa de la sociedad venezolana está profundamente cimentada sobre dos rasgos que caracterizan al modelo de comunicación de la Revolución Bolivariana, por una parte la *territorialización* que permite mostrar a los sujetos que conforman los distintos actores sociales desde

¹⁰ Ver los casos de los participantes Víctima de estafa inmobiliaria, Yunel de Castro, Víctima de estafa inmobiliaria, Eglenny Calderón, y Víctima de estafa inmobiliaria Edith Márquez, en el *Aló, Presidente* N° 367, 14 de noviembre de 2010, entre otros que se identificaron en el corpus seleccionado.

su propio espacio y características identitarias que se construyen desde el territorio, y por otra desde la construcción de una noción de lo popular que se muestra ahora como una forma mayoritaria de entenderse como sujetos histórico-políticos en la esfera pública, y que permite entonces resignificar lo que la representación mediada hegemónica de la sociedad venezolana nos ha mostrado históricamente como la pobreza.

Así entendido el Poder Popular es entonces un nuevo actor social que da cuerpo y figurativiza en la esfera pública política en Venezuela a los sujetos que en nuestro devenir histórico han sido caracterizado como los pobres, que son puestos al margen del sistema, y se configura de esta manera un repertorio de nuevos significantes tanto para reconocer a estos actores como sujetos políticos (consejos comunales, comunas, mesas técnicas, voceros, entre otros) así como para brindar legitimidad e institucionalizar sus procesos de organización y emancipación en la esfera política (autogobierno, autogestión, contraloría social, entre otros).

7 TRANSFORMACIONES EN LA REPRESENTACIÓN MEDIADA DEL PODER POPULAR EN *ALÓ, PRESIDENTE*

Resulta evidente y notoria la profunda ruptura –en relación con el modelo establecido- que implica el modelo de representación de la sociedad que se configura en el *Aló, Presidente*, en el que las y los sujetos que hacen parte de los amplios sectores de las clases populares cobran cuerpo y se encarnan en un actor social como el *Poder Popular*, que además se representa como un sujeto mayoritario y en igual potencialidad en tanto actor político; no sólo a la par del *Gobierno*, el *Estado* o la *FANB*, sino en búsqueda de articularse con estos actores políticos ya establecidos y configurados para generar nuevas maneras de ejercer la política y la vida en común. Esta representación de las identidades populares en tanto un actor social constituido y empoderado contrasta de manera marcada con las formas de representación mediática de los sectores populares tradicionalmente constituidas en la esfera pública en Venezuela, y más particularmente en el ámbito político, en el que el sistema de democracia representativa constituyó una representación de estos sectores fuertemente cerrada como sujetos que sólo accedían a la política a través del voto para delegar su poder en un representante, generalmente proveniente de una clase social diferente, con una identidad sociocultural muy distinta a la de las mayorías a las que representa, pero que se constituye como arquetípica por los medios de comunicación.

El *Poder Popular* encarna en el *Aló, Presidente* lo que Laclau (2005) señala como demandas concatenadas de los sectores populares, que emergen en la esfera pública mediante la ampliación de las bases de participación en los sistemas democráticos y se organizan de manera tal que una de ellas logra ejercer el liderazgo político de la cadena completa. Con ello podemos entender que dentro del *Poder Popular* cohabitan sujetos diversos que representan demandas de sectores tradicionalmente excluidos, bien por su condición social (pobres, obreros, amas de casa, campesinos, pescadores, damnificados), por su condición de género o edad (mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, diversidad sexual), por su raza (negros, indígenas), así como sujetos que presentan demandas generadas por formas de explotación o abuso de otros sujetos de poder (víctimas de estafa), entre otras formas de exclusión social o de proscripción de identidades sociales.

Figura 1: Modelo de representación mediada en *Aló, Presidente*, mediación en la construcción de identidades políticas.



Los sujetos que se identifican como parte del Poder Popular se representan en el *Aló, Presidente* como sujetos empoderados, sujetos de participación política que se organizan en torno a demandas comunes con el propósito de generar transformaciones en su realidad. Este proceso de organización y de articulación, que a lo interno implica la identificación con el común, y a lo externo implica la diferenciación de otro, construye entonces un actor social como el *Poder Popular*. Se trata entonces del proceso de conformación de una identidad social que le permite a estos sujetos configurarse en sí mismos como un actor social que les represente en la esfera pública. Es una profunda transformación del ejercicio de la política que evidencia un proceso de autorepresentación en el espacio público por parte de un grupo de sujetos que históricamente han sido representados por actores sociales cuyas identidades son distintas a las suyas. De esta manera emerge entonces un actor social que conlleva con su representación en la esfera pública un cambio en las dinámicas del ejercicio del poder y de la participación política en el espacio público mediado, tal y como se evidencia en el *Aló, Presidente*.

Recebido em: novembro de 2017
Aprovado em: dezembro de 2017
lramirez@idea.gob.ve
[DOI: 10.26512/les.v18i3.7438](https://doi.org/10.26512/les.v18i3.7438)

REFERENCIAS

BASTIDAS, C. (2007) *Discurso de la democracia y el dilema representación-participación en Venezuela: 1979-2002*. Tesis doctoral. Universidad Simón Bolívar. Manuscrito.

BONILLA, L., HARNECKER, M., y H., TROUDI (2005) *Herramientas para la Participación*. Centro Internacional Miranda. Disponible en: <http://www.rebellion.org/docs/15385.pdf> (Consultado el 21/04/2015)

BRICEÑO, H. y T., MAINGON (2015) *Avances y retrocesos de la democracia participativa en Venezuela*. ILDIS: Caracas. Disponible en: <http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/BricenoMaingonDemocracia%20participativa.pdf> (Consultado el 13/01/2016)

D'ELIA, Y. (2003) *Programa para el Fortalecimiento de la Gestión e Inversión Social Pública*. Documento Final. Ministerio de Salud y Desarrollo Social, mimeo, Caracas.

GARCÍA-GUADILLA, M. P. (2002) Actores, Organizaciones y Movimientos Sociales en Venezuela del 2000. En: Marisa Ramos Rollón (Ed). *Venezuela: Rupturas y Continuidades del Sistema Político (1999-2001)*. Ediciones Universidad de Salamanca 2002, pp.247-273. Disponible en: http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/38467601/Organizaciones_2000.Libro_Salamanca.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1477082862&Signature=XbSWNi0TxVbLI0%2BfhUz6dDZw%2B80%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DActores_Organizaciones_y_Movimientos_Soc.pdf (Consultado el 30/03/2016)

GARCÍA-GUADILLA, M.P. (2007). Ciudadanía y autonomía en las organizaciones sociales bolivarianas: los comités de tierra urbana como movimientos sociales. En: *Revista Cuadernos del Cendes*, 24(66), pp. 43-73.

KORNBLITH, (1996) Crisis y transformación del sistema político venezolano: nuevas y viejas reglas de juego. En: Alvarez, A. (1996) *El sistema político venezolano: Crisis y transformaciones*, Caracas, IEP-UCV, pp. 1-31.

LACABANA, M. (2009) Cambios institucionales, innovaciones organizativas y democracia participativa en Venezuela. Ponencia en seminario: *La co-construcción de conocimientos y prácticas sobre la economía social y solidaria en América Latina y Canadá*, Buenos Aires, 24 de agosto de 2009. Disponible en: <http://www.econ.uba.ar/seminario/Ponencias/Eje%204/Cambios%20institucionales,%20innovaciones%20organizativas%20y%20democracia%20participativa%20en%20Venezuela-Lacabana.pdf> (Consultado el 13/03/2014)

LACLAU, E. (2006) La deriva populista y la centroizquierda latinoamericana. En: *Nueva Sociedad* 205, pp. 56-61. Disponible en: [http://www.elortiba.org/pdf/laclau_deriva_pP.119-175 Teresa Oteza](http://www.elortiba.org/pdf/laclau_deriva_pP.119-175_TeresaOteza)

opulista.pdf (Consultado el 23/08/2013)

LACLAU, E. (2005) *La razón populista*, Buenos Aires y México: FCE.

LANDER, E. (2007) El Estado y las tensiones de la participación popular en Venezuela. En: *OSAL*. Buenos Aires: CLACSO. Año VIII, N° 22, septiembre. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal22/D22Lander.pdf> (Consultado el 23/11/2015)

LEVINE, D. (2001) Diez tesis sobre la decadencia y crisis de la democracia en Venezuela. En: Carrasquero, José Vicente, Maingón Thaís y Welsch Friedrich. *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*. Caracas: Red Universitaria de Estudios Políticos de Venezuela- CDB Publicaciones, P. 10-35

LÓPEZ MAYA, M. (2011) *Democracia participativa en Venezuela. Orígenes, leyes, percepciones y desafíos*. Centro Gumilla: Caracas, Temas de Formación Sociopolítica, núm. 50.

LÓPEZ MAYA, M. (2013) *El incierto porvenir del Estado Comunal*. En: SIC, N° 752, abril, 2013. Disponible en: http://gumilla.org/biblioteca/bases/biblo/texto/SIC2013753_101-102.pdf (Consultado el 12/11/2015)

LÓPEZ MAYA, M. (2014) Venezuela: de la democracia participativa al estado comunal. Ponencia presentada en el *Foro Democracia Directa*, celebrado del 12 al 16 de noviembre de 2012 en Montevideo, Uruguay.

MORA, E. (2007) La democracia participativa en Venezuela: Consejos locales de planificación y coordinación de políticas públicas y consejos comunales. En: *Telos*. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. ISSN 1317-0570 Vol. 9 (2). Universidad Rafael Bellosillo Chacín. Zulia, Venezuela. pp. 289 – 300

PUERTA, M. I. (2008) *El debate entre los modelos de democracia representativa y participativa: elementos teórico-conceptuales*. Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Dirección de Estudios de Postgrado, Maestría en Ciencia Política y Administración Pública. (Tesis de Maestría)

RESTREPO, E. (2007) Identidades: planteamientos teóricos y sugerencias metodológicas para su estudio. En: *Revista Jangwapana*, N°5, ISSN: 1657-4923, pp. 24-35. Disponible en: <http://www.ramwan.net/restrepo/documentos/identidades-jangwa%20pana.pdf>

TOURRAINE, A. (1984) *El retorno del actor*. Buenos Aires: Eudeba.

TROUDI, H. (2006) *Profundizar la Participación Protagonica para concretar el Poder Popular*. Centro Internacional Miranda. Disponible en: <http://www.haiman.com.ve/Archivos/Ensayos%20cortos%20sobre%20el%20Socialismo%20del%20Siglo%20XXI/Debate%20%20Profundizar%20la%20participacion%20protagonica%20para%20concretar%20el%20poder%20popular.pdf> (Consultado el 21/04/2015)